



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° 2166-1673/17 - Resolución SIBOM Gral. Paz

VISTO el expediente N° 2166-1673/2017 la Ley N° 14.853, la Resolución N° 10/13 y la Resolución Conjunta N° 4/16 y N° 223/16 de la Secretaría Legal y Técnica y del Ministerio de Gobierno, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.853 atribuye a la Secretaría Legal y Técnica la competencia para asistir a la Gobernadora en todo lo inherente a los aspectos procedimentales, legales y/o de oportunidad de los proyectos de acto administrativo y convenios que suscriba la máxima autoridad del Poder Ejecutivo provincial como así también los aspectos legales y técnicos de las distintas áreas de gobierno;

Que mediante la Resolución N° 10/13 la Secretaría Legal y Técnica aprobó el “Programa de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires” con sus correspondientes modelos de Acuerdo Marco y Acta Complementaria;

Que resulta objetivo principal del Programa referido, desarrollar las acciones y herramientas de cooperación necesarias para optimizar la capacidad de gestión y de funcionamiento de la actividad administrativa de los Municipios, en lo concerniente a los aspectos técnico-legales de su organización;

Que a efectos de llevar adelante la implementación del citado Programa, se dictó la Resolución N° 4/16 y N° 223/16 de esta Secretaría y del Ministerio de Gobierno, respectivamente, y se aprobó el “Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM)”;

Que la mencionada herramienta constituye un sistema de software desarrollado con la finalidad de canalizar la obligación legal de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires de elaborar y publicar sus Boletines Oficiales Municipales, en consonancia con las previsiones de la Ley N° 14.491;

Que, en ese contexto, la Secretaría celebró con la Municipalidad de General Paz un Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica con el propósito de ejecutar tareas de asesoramiento, capacitación y formación y/o toda otra clase de actividad que tuviera por objeto optimizar la actividad

administrativa del Municipio desde los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos;

Que, en consecuencia, las partes suscribieron el Acta Complementaria N° 1, donde acordaron las tareas concretas a desarrollar en pos de hacer efectiva la implementación de la mencionada herramienta, a través de la transferencia del servicio de tecnología correspondiente;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno (fojas 19 y vta.);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica y el Acta Complementaria N° 1, celebrados entre la Secretaría Legal y Técnica y la Municipalidad de General Paz, que como IF-2017-01401408-GDEBA-DPCIYGPSLYT (Anexo I) e IF-2017-01401476-GDEBA-DPCIYGPSLYT (Anexo II), forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.